

14. Estos buques quedan exentos de todos los derechos de puerto, pagando solo el de practica cuando pidan práctico.

CAPITULO V.

Aboliciones de prohibiciones.

15. Se permite la importacion de toda clase de mercancías extranjeras al territorio de la República. Las que estuvieren comprendidas en el art. 18 de este arancel, pagarán por único derecho, las cuotas que en ellas se establecen: las que no estuvieren comprendidas en dichas tarifas, pagarán el 55 por ciento sobre su aforo, de conformidad con lo prevenido en el art. 21. Queda en consecuencia abolida toda prohibicion de importar efectos extranjeros en la República.

CAPITULO VI.

Exencion de derechos.

Art. 16. Son libres de toda clase de derechos, á su importacion á la República, los artículos siguientes:

1. Armamento para la guardia nacional de los Estados, siempre que pidan la exencion al ejecutivo de la Union, los gobernadores, de acuerdo con las legislaturas respectivas.
2. Alambre para telégrafo, cuyo destino acreditarán en las aduanas marítimas los respectivos interesados.
3. Alambre de fierro ó acero para cargar, desde el número 26 para arriba.
4. Animales de toda clase, vivos ó preparados para gabinetes de historia natural, con excepcion de los caballos castrados.
5. Alabastro en bruto.
6. Aceite y los destrozos del cachalote y la ballena.
7. Acero en barras para minas.
8. Arboladuras y anclas para embarcaciones mayores y menores.
9. Arados y rejas para la agricultura.
10. Avena en grano y paja.
11. Azogue.

12. Bombas para incendio, y las comunes de todas clases y materias, para riego y otros usos.
13. Coas, machetes ordinarios sin vaina, guadañas, hoces, rastros, rastrillos, palas, picos, azadas y azadones para la agricultura.
14. Cal hidráulica.
15. Cañerías de todas clases, materias y dimensiones.
16. Cardas de alambre armadas en fajas para maquinaria y cardas vegetales.
17. Carretillas de mano de una ó dos ruedas, y borriquetes.
18. Crisoles de todas materias y tamaños.
19. Coches y carros para caminos de fierro.
20. Carbon de todas clases.
21. Colecciones mineralógicas, geológicas y de todos los ramos de historia natural.
22. Casas de madera y de fierro completas.
23. Diseños y modelos de máquinas, edificios, monumentos y embarcaciones.
24. Duelas y fondos para barriles.
25. Embarcaciones de todas clases y formas en su naturalizacion ó venta, ó en su introduccion para navegar en las bahías, lagos, canales y rios de la República.
26. Fierro y acero labrado en rieles para caminos de fierro.
27. Frutas y legumbres frescas, con excepcion de las especificadas.
28. Guano.
29. Hielo.
30. Harina de maíz.
31. Instrumentos para las ciencias.
32. Libros impresos á la rústica ó con pasta, con excepcion de los especificados en el art. 18 de este arancel.
33. Leña.
34. Ladrillos y tierra refractarios.
35. Letra, escudos, espacios, plecas, viñetas y todo tipo de imprenta.

36. Madera ordinaria de construccion y duelas para techos y para envases.
37. Maíz.
38. Mapas geográficos, topográficos, cartas náuticas y esferas terrestres y celestes.
39. Máquinas y aparatos de todas clases para la industria, la agricultura, la minería, las ciencias y las artes, y sus partes sueltas ó piezas de refaccion. Las piezas sueltas de la maquinaria y aparatos, ya vengan con ella ó separadamente, están incluidas en la exencion.

Los efectos de que pueda hacerse uso separadamente de la maquinaria ó aparatos, como fierro en bruto, fleje en barras ó barrillas, aceite, paños, lienzo de lana ó de otras materias, pieles curtidas ó sin curtir, aun cuando vengan juntamente con la maquinaria, estarán sujetos al pago de derechos, conforme á la tarifa de este arancel.

40. Máquinas de vapor ó locomotoras, durmientes de fierro y demas accesorios para caminos de fierro.
41. Mármol en bruto y en losas de todas dimensiones, para pisos.
42. Madera de box.
43. Monetarios de todas clases, antiguos y modernos.
44. Metales preciosos en pasta ó en polvo.
45. Moldes y patrones para las artes.
46. Mecha y cañuela para minas.
47. Moneda legal de plata ó oro, de todas las naciones.

48. Objetos de historia natural para museos y gabinetes.
49. Plantas y semillas para la mejora de la agricultura.
50. Pasto seco en paja.
51. Pizarras para techos y pisos.
52. Piedras litográficas.
53. Pólvora para minas.
54. Pus vacuno.
55. Remos para embarcaciones menores.
56. Sal comun que se introduzca por Paso del Norte.
57. Salitre.
58. Sulfato de cobre.
59. Tipos de madera y demás útiles para la litografía.
60. Tinta de imprenta.
61. Tases.
62. Trapo de todas clases para la fabricacion del papel.
63. Yunque.

17. No obstante la libertad de derechos que se establece en el artículo anterior respecto de los efectos en él especificados, serán éstos comprendidos en el manifiesto y facturas particulares, con la consignacion correspondiente y la expresion de sus valores.

CAPITULO VII.

Tarifa de importacion

Art. 18. Todos los géneros, frutos y efectos extranjeros que se importen á la República por los puertos habilitados al comercio de altura, pagarán los derechos que á continuacion se expresan:

I.—ALGODONES.

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija. Pa. Cs.
1 Algodon ó hilaza sucios para limpiar máquinas, peso bruto.....	kilógramo		0 01
2 Algodon con pepita, siempre que no sea para semilla, peso bruto.....	"		0 02
3 Algodon en rama ó despepitado, peso bruto..	"		0 07
4 Bordados de todas clases, en tiras, sobre aforo...		55	
5 Bufandas.....	metro cuad.		0 16

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija. Ps. Cs.
6 Calcetines para adultos..	docena		1 00
7 Calcetines para niños.....	"		0 66
8 Calzoncillos de lienzo para adultos.....	"		4 00
9 Calzoncillos de lienzo para niños.....	"		2 00
10 Camisas y calzoncillos interiores de punto de media, peso neto.....	kilógramo		1 50
11 Camisas de lienzo, blancas y de colores, para adul- tos.....	docena		4 00
12 Camisas de lienzo blancas y de colores, para niños.	"		2 00
13 Camisas de lienzo, lisas ó bordadas, con pecheras, cuellos y puños de lino, para adultos....	"		7 00
14 Camisas de lienzo, lisas ó bordadas, con pecheras, cuellos y puños de lienzo, para niños.....	"		3 50
15 Camisas ó camisones para señora, lisos ó bordados..	"		7 00
16 Camisas ó camisones para niñas, lisos ó bordados..	"		3 50
17 Canevá para bordar, peso bruto.....	kilógramo		0 57
18 Chaquetones de punto de media, blancos ó de colo- res, lisos ó afelpados.....	docena		8 00
19 Cintas, trenzas y espiguillas, blancas ó de colores, peso neto.....	kilógramo		2 00
20 Colchas y cobertores de todas clases.....	metro cuad.		0 16
21 Corbatas.....	docena		0 25
22 Cordon de todas clases, peso neto.....	kilógramo		2 00
23 Corsés para niñas.....	docena		3 00
24 Corsés para señoras.....	"		6 00
25 Cortinas de muselina, lisas ó bordadas, sobre aforo.		55	
26 Cortinas de punto, lisas ó bordadas, peso neto....	kilógramo		6 00
27 Cuellos y puños bordados, sobre aforo.....		55	
28 Enaguas en corte, bordadas.....	docena		7 00
29 Enaguas en corte, lisas.....	"		5 00
30 Encajes, incluyendo en el peso las cajitas en que vengan y las almas en que estén envueltos, peso neto.....	kilógramo		6 00
31 Frazadas.....	metro cuad.		0 16
32 Gorros de punto de media.....	docena		2 00
33 Guantes de todos tamaños y colores.....	"		1 00
34 Hilaza blanca y trigueña, peso neto.....	kilógramo		0 60
35 Hilaza de colores, peso neto.....	"		0 96
36 Hilo en carretillas hasta de 275 metros.....	docena		0 14
37 Hilo en ovillos y madejas, peso neto.....	kilógramo		1 43
38 Hilo planchado para rebozos, peso neto.....	"		1 43
39 Lienzos y tejidos aclarinados, corrientes, de los de- nominados tangeps, mirriñaque y los de su clase.	metro cuad.		0 09
40 Lienzos y tejidos lisos, blancos y trigueños.....	"		0 09
41 Lienzos y tejidos blancos y trigueños, asargados y cruzados.....	"		0 16

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija. Ps. Cs.
42 Lienzos y tejidos blancos, pintados, teñidos, arrasa- dos, adamascados, afelpados y aterciopelados....	metro cuad.		0 16
43 Lienzos y tejidos blancos y de colores, aclarinados..	"		0 16
44 Lienzos y tejidos de colores, conocidos con el nom- bre de zarazas ó indianas.....	"		0 14
45 Lienzos y tejidos blancos ó de colores, bordados ó calados.....	"		0 19
46 Ligas con broches ó hebillas, incluyendo en el peso los cartones que las contengan, peso neto.....	kilógramo		0 57
47 Mallas blancas ó de colores, incluyendo en el peso las cajas de carton que las contengan, ó en caso de venir sueltas el alma en que estén envueltas, peso neto.....	"		1 43
48 Medias de todas clases y colores, para adultos.....	docena		1 76
49 Medias de todas clases y colores, para niños.....	"		0 66
50 Mechas para quinqués, peso bruto.....	kilógramo		0 28
51 Pábilo, peso bruto.....	"		0 12
52 Pañuelos de colores hasta de 84 centímetros en cua- dro.....	docena		1 06
53 Pañuelos blancos y de orilla blanca y de color, has- ta de 84 centímetros en cuadro.....	"		1 32
54 Pañuelos bordados ó calados con guarnicion de en- caje ó sin ella, hasta de 50 centímetros en cuadro.	"		2 11
55 Pañuelos blancos y de colores hasta de 42 centíme- tros en cuadro.....	"		0 26
56 Pañuelos blancos y de orilla blanca y de color, has- ta de 50 centímetros en cuadro.....	"		1 06
57 Pañuelones ó tápalos, sin incluir el fleco.....	metro cuad.		0 16
58 Paraguas ó quitasoles.....	cada uno		0 55
59 Pasamanería, incluyendo las cajitas en que venga, de cualquiera materia que sean, peso neto.....	kilógramo		2 00
60 Pecheras de todas clases para camisas.....	docena		0 50
61 Puntos de todas clases y colores, incluyendo las ca- jitas y almas en que vengan, peso neto.....	kilógramo		6 00
62 Rebozos y los tejidos estampados ó jaspeados que los imiten.....	metro cuad.		0 16
63 Resorte de hule y algodón para zapatos y otros usos, peso bruto.....	kilógramo		0 57
64 Ropa hecha que no esté especificada en esta tarifa, sobre valor de factura.....		132	
65 Tirantes, peso neto.....	kilógramo		0 57
66 Zarapes.....	metro cuad.		0 16
II.—LINO Y CAÑAMO.			
67 Alfombras ó tapetes de solo cañamo ó estopa.....	"		0 16
68 Bordados de todas clases en tiras, sobre aforo.....		55	

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija. Ps. Ca.
69 Brines de lino ó de cáñamo, legítimos ó de imitación, y bramantes trigueños.....	metro cuad.		0 12
70 Calcetines para adultos.....	docena		1 00
71 Calcetines para niños.....	"		0 66
72 Calzoncillos para adultos.....	"		6 00
73 Calzoncillos para niños.....	"		3 00
74 Camisas blancas y de colores, lisas, para adultos...	"		15 00
75 Camisas blancas y de colores, lisas, para niños....	"		8 00
76 Camisas bordadas, para adultos	"		24 00
77 Camisas bordadas para niños.....	"		12 00
78 Camisas ó camisones para señora, lisos.....	"		12 00
79 Camisas ó camisones para señora, bordados.....	"		24 00
80 Cambray ó lan batista.....	metro cuad.		0 39
81 Cañamazo ó cotense aunque venga con mezcla de ixtle ó yute.....	"		0 11
82 Cañamo crudo ó en greña, peso neto.....	kilógramo		0 06
83 Canevá de lino ó cáñamo, ó mezclado de estas materias, peso bruto.....	"		0 57
84 Cintas, trenzas ó espiguillas, blancas ó de colores, peso neto.....	"		2 00
85 Corbatas.....	docena		0 50
86 Cordones de todas clases, peso neto.....	kilógramo		2 00
87 Corsés para señora.....	docena		6 00
88 Corsés para niñas.....	"		3 00
89 Cortinas lisas ó bordadas, sobre aforo.....		55	
90 Enaguas bordadas ó sin bordar, en corte.....	docena		15 00
91 Encajes, incluyendo las cajitas en que vengan, y las almas en que estén envueltos, peso neto.....	kilógramo		8 50
92 Estopa de cáñamo, peso bruto.....	"		0 12
93 Esteras de cáñamo ó de coco, peso bruto.....	"		0 12
94 Fallas para niños.....	docena		2 00
95 Gorros de punto de media, blancos ó de colores.....	"		2 00
96 Guantes de todos tamaños y colores.....	"		1 00
97 Hilaza de lino, cáñamo ó sus estopas; blanca ó de colores, peso neto.....	kilógramo		0 12
98 Hilo corriente de cáñamo crudo, de todos gruesos, peso neto.....	"		0 12
99 Hilo de cáñamo en carretillas, de todos colores, hasta de 275 metros.....	docena		0 18
100 Hilo de cáñamo, incluso el de medio tuerce, en ovillos ó madejas, peso neto.....	kilógramo		0 15
101 Hilo de lino en carretillas, hasta de 275 metros...	docena		0 20
102 Hilo de lino en ovillos ó madejas, peso neto.....	kilógramo		2 16
103 Hilo planchado para rebozos, peso neto.....	"		2 16
104 Lino crudo ó en greña, peso bruto.....	"		0 07

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija. Ps. Ca.
105 Lienzos y tejidos crudos, blancos y de colores, de cáñamo ó de estopa del mismo cáñamo.....	metro cuad.		0 11
106 Lienzos y tejidos lisos de lino ó de estopa del mismo lino ó de yerbilla, blancos y crudos, hasta de 30 hilos de pié y trama en un cuadro que tenga medio centímetro por cada lado....	"		0 16
107 Lienzos y tejidos lisos de estopa del mismo lino ó de yerbilla, blancos y crudos, de más de 30 hilos de pié y trama en un cuadro que tenga medio centímetro por cada lado.....	"		0 22
108 Lienzos y tejidos lisos de lino ó de estopa del mismo lino ó de yerbilla, pintados, listados ó rayados.	"		0 16
109 Lienzos y tejidos blancos y crudos ó de colores, labrados, asargados, adamascados ó afelpados....	"		0 22
110 Lienzos y tejidos blancos y crudos ó de colores, bordados ó calados.....	metro cuad.		0 34
NOTA.—Cuando en el examen de diversas partes de una misma pieza, se encuentre en algunas menos de 30 hilos y en otras más, la diferencia de uno ó dos hilos se decidirá á favor del causante, y la demás de dos hilos á favor del erario.			
111 Ligas de todas clases con broché ó hebilla, peso bruto.....	kilógramo		0 57
112 Medias de todas clases y colores, para adultos....	docena		1 76
113 Medias de todas clases y colores, para niños.....	"		0 66
114 Pañuelos lisos, listados, de colores al tejido, hasta de 84 centímetros en cuadro, con ó sin dobladillo.	"		1 10
115 Pañuelos lisos, blancos ó estampados, con orilla del mismo tejido, hasta de 84 centímetros en cuadro, con ó sin dobladillo.....	"		2 00
116 Pañuelos bordados, calados ó con guarnicion de encaje.....	"		4 50
117 Paragnas, sombrillas y quitasoles.....	cada uno		0 75
118 Pecheras lisas de todas clases.....	docena		1 50
119 Pecheras bordadas de todas clases.....	"		2 50
120 Punto, incluyendo en el peso la cajitas en que venga, y las almas en que esté envuelto, peso neto.	kilógramo		8 50
121 Rebozos y tejidos estampados que los imiten.....	metro cuad.		0 22
122 Ropa hecha que no esté especificada en esta tarifa, sobre valor de factura.....			132

III.—LANAS.

123 Alfombra de jerga, de tejido liso ó cruzado, ó de lana batida.....	metro cuad.		0 63
124 Alfombra de tripe rizo sin cortar.....	"		0 95
125 Alfombra de tripe cortado ó aterciopelado.....	"		1 40

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija. Pa. Cs.
126 Alfombra acordonada de pié de algodón.....	metro cuad.		0 80
127 Albornoces, abrigos, botines y demás efectos de es- tambre para adultos y niños, aun cuando tengan algun adorno de seda, peso neto.....	kilógramo		1 72
128 Babuchas y pantuflas en corte, de todas clases, pe- so bruto.....	"		0 57
129 Bandas lisas.....	metro cuad.		0 22
130 Bandas cruzadas.....	"		0 28
131 Bandas bordadas de la misma materia.....	"		0 32
132 Bandas de bordado de seda.....	"		0 40
133 Bordados sueltos, sobre aforo.....		55	
134 Bufandas lisas ó estampadas.....	"		0 22
135 Bufandas cruzadas, labradas, afelpadas ó aterciope- ladas.....	"		0 28
136 Calcetines para adultos.....	docena		1 06
137 Calcetines para niños.....	"		0 77
138 Camisas y calzoncillos interiores de punto de me- dia, peso neto.....	hilógramo		1 60
139 Camisas exteriores, con ó sin adornos de seda y otras materias.....	docena		9 00
140 Casimir grueso ó delgado, con pié ó trama de lana, de todos colores, con ó sin lluvia de cualquiera materia.....	metro cuad.		1 40
141 Carpetas para mesa, lisas ó asargadas, de todos co- lores.....	"		0 62
142 Carpetas para mesa, adamascadas, acordonadas y aterciopeladas, de todos colores.....	"		0 70
143 Chalecos de punto de media, de todos colores.....	docena		10 00
144 Chaquetones de punto de media, para adultos.....	"		12 00
145 Chaquetones de punto de media, para niños.....	"		6 00
146 Cintas, trenzas y espiguillas, de todos colores, peso neto.....	kilógramo		2 86
147 Colchas y cobertores de todas clases.....	metro cuad.		0 16
148 Corbatas de todas clases.....	docena		0 50
149 Corsés para señoras.....	"		6 00
150 Corsés para niña.....	"		3 00
151 Enaguas de todas clases.....	"		10 00
152 Estambre ó hilo de lana, peso neto.....	kilógramo		1 72
153 Fieltro en lienzo, peso neto.....	"		0 20
154 Flecos y pasamanería, con ó sin abalorio, peso neto.....	"		2 86
155 Frazadas ó zarapes.....	metro cuad.		0 16
156 Gorros de punto de media, para adultos y niños.....	docena		2 00
157 Guantes de todos tamaños.....	"		1 00
158 Gusanillo, peso neto.....	kilógramo		2 86
159 Hilaza de todas clases y colores, peso neto.....	"		1 72
160 Lana en vellon, peso neto.....	"		0 12

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija. Pa. Cs.
161 Lana cardada, peso neto.....	kilógramo		0 18
162 Lienzos y tejidos ligeros, propios para túnico, lisos, blancos y de colores.....	metro cuad.		0 22
163 Lienzos y tejidos ligeros, propios para túnicos, la- brados, cruzados, asargados, rayados, grabados y á cuadros, de todos colores.....	"		0 28
164 Lienzos y tejidos propios para muebles, como da- masco, cotelina, reps y otros semejantes.....	"		0 35
165 Lienzos y tejidos lisos, labrados, cruzados ó asarga- dos, que no sean propios para túnicos, ni puedan comprenderse en las clasificaciones de casimires ó paños.....	"		0 80
166 Mallas de todas clases, incluyendo en el peso las ca- jas de carton que las contengan ó en caso de ve- nir sueltas, el alma en que estén envueltas, peso neto.....	kilógramo		1 43
167 Medias de todas clases y colores, para adultos....	docena		1 76
168 Medias de todas clases y colores, para niños.....	"		0 77
169 Paños de todas clases y colores, con pié y trama de lana, lisos, labrados, rayados ó listados.....	metro cuad.		1 56
170 Pañuelos, pañuelones ó tápalos de todos colores, li- sos, asargados ó labrados, sin incluir el fleco....	"		0 38
171 Pañuelos, pañuelones ó tápalos bordados de lana, sin incluir el fleco.....	"		0 50
172 Plaids de casimir.....	"		1 40
173 Plaids que no sean de casimir.....	"		0 38
174 Paraguas, sombrillas y quitasoles.....	cada uno		0 80
175 Rebozos y los tejidos jaspeados que los imiten....	metro cuad.		0 38
176 Ropa hecha que no esté especificada en esta tarifa, sobre valor de factura.....			132

IV.—SEDAS.

177 Bandas lisas ó bordadas, peso neto.....	kilógramo		14 34
178 Burato en pieza y bandas, peso neto.....	"		19 56
179 Blondas y encajes y sus imitaciones, peso neto....	"		34 41
180 Blondas y encajes con abalorio, sobre aforo.....		55	
181 Bufandas, peso neto.....	"		14 34
182 Camisas y calzoncillos interiores de punto de me- dia, peso neto.....	"		14 34
183 Carpetas y sobrecamas lisas, labradas y bordadas, peso neto.....	"		14 34
184 Cintas de todas clases, peso neto.....	"		14 34
185 Corbatas de todas clases, hechas y sin hacer, con re- sortes y armazones, ó sin ellos, peso neto.....	"		18 00
186 Cordon, peso neto.....	"		14 34
187 Flecos sin adornos, peso neto.....	"		14 34

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija. Ps. Ca.
188 Flecos con adornos que no sean de metal fino, sobre aforo.....		55	
189 Forros cosidos ó en corte para paraguas, sombrillas ó quitasoles, peso neto.....	kilógramo		14 34
190 Gorros de punto de media ú otro tejido, peso neto..	"		9 56
191 Gorros griegos, lisos ó bordados de seda ó metal, sobre aforo.....		55	
192 Gusanillo, peso neto.....	"		8 60
193 Hilo en carretillas, peso neto.....	"		8 60
194 Ligas con ó sin adornos, peso neto.....	"		14 34
195 Mantillas de blonda, incluyendo las cajitas en que vengan, aun cuando éstas fuesen finas.....	cada una		35 20
196 Medias de todas clases y tamaños, peso neto.....	kilógramo		14 34
197 Moños para calzado de señora que no tengan adornos de metal fino, sobre aforo.....		55	
198 Pañuelos llamados mascadas, lisos, listados ó asargados, blancos ó de colores, peso neto.....	"		7 17
199 Pañuelos labrados, bordados, transparentes ó de gasa de todos colores, con ó sin fleco, peso neto....	"		10 75
200 Pañuelones con ó sin fleco, peso neto.....	"		14 34
201 Pañuelones de punto de todas clases, peso neto....	"		28 63
202 Paraguas, sombrillas y quitasoles.....	cada uno		1 65
203 Pasamanería que no tenga metal plateado ó dorado, peso neto.....	kilógramo		14 34
204 Pasamanería con metal plateado ó dorado, sobre aforo.....		55	
205 Punto de tul liso ó bordado, incluyendo en el peso las cajitas en que venga, y las almas en que esté envuelto, peso neto.....	"		28 68
206 Rebozos y los tejidos jaspados que los imiten, peso neto.....	"		14 34
207 Resorte de hule y seda, para zapatos ú otros usos, peso neto.....	"		1 25
208 Ropa hecha que no esté especificada en esta tarifa, sobre valor de factura.....		132	
209 Seda cruda, en rama de todas clases, peso neto....	kilógramo		1 91
210 Seda pelo y torcida, peso neto.....	"		8 60
211 Seda floja, ó quiña de todas clases y colores, peso neto.	"		5 73
212 Tejiuos y toda manufactura de solo seda, de cualquiera clase y denominacion, con excepcion de los especificados en esta tarifa, peso neto.....	"		14 34

V.—MEZCLAS DE DIVERSAS MATERIAS.

213 Lienzos y tejidos cuya base sea de algodón y tengan mezcla de seda en cualquiera proporcion, en flores, listas, dibujos ó labores.....	metro cuad.		0 20
--	-------------	--	------

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija. Ps. Ca.
214 Lienzos y tejidos cuya base sea de algodón y lino y que tengan mezcla de seda en cualquiera proporcion, en flores, listas, dibujos ó labores.....	metro cuad.		0 22
215 Lienzos y tejidos cuya base sea de algodón y lana, y que tengan mezcla de seda en cualquiera proporcion, en flores, listas, dibujos ó labores.....	"		0 25
216 Lienzos y tejidos cuya base sea de algodón, lino y lana y que tengan mezcla de seda en cualquiera proporcion, en flores, listas, dibujos ó labores....	"		0 27
217 Lienzos y tejidos cuya base sea de lino y que tengan mezcla de seda en cualquiera proporcion, en flores, listas, dibujos ó labores.....	"		0 25
218 Lienzos y tejidos cuya base sea de lino y lana y que tengan mezcla de seda en cualquiera proporcion, en flores, listas, dibujos ó labores....	"		0 30
219 Lienzos y tejidos cuya base sea de lana y que tengan mezcla de seda en cualquiera proporcion, en flores, listas, dibujos ó labores.....	"		0 35
220 Lienzos y tejidos cuya base sea de seda con mezcla de algodón, lino ó lana, ó estas materias reunidas, lisos, cruzados, labrados, arrasados, afelpados y bordados, peso neto.....	kilógramo		7 17
221 Nota I. Los tejidos de solo seda y aquellos á que se refieren las mezclas anteriores, aun cuando contengan en alguna pequeña cantidad mezcla de metal, que no sea plata ú oro, pagarán la misma cuota que respectivamente tienen señalada.			
222 Nota II. Los tejidos de seda ó algodón ó ambas materias con mezcla de metal fino en cualquiera proporcion ó cantidad, y de cualquiera forma ó dibujo, pagarán sobre aforo.....		55	
223 Nota III. Todos los lienzos que en su tejido tengan mezcla de cualquiera materia que no sea seda ó metal y en cualquiera proporcion ó cantidad, pagarán la cuota que resultare como término medio de aquellas asignadas á las materias de que se componga la mezcla, segun su respectiva clasificacion.			

VI.—ABARROTES Y COMESTIBLES.

224 Aceite de olivo en botijas ó latas, sin abono de mermas ni roturas, peso neto.....	"		0 14
225 Aceite de olivo en botellas ó vasijas de vidrio, sin abono de mermas ni roturas, peso neto....	"		0 19
226 Aceitunas aderezadas ó en salmuera, peso neto....	"		0 09

	Peso, medida o cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija.	
			Ps.	Ca.
227 Aceitunas rellenas ó en aceite, incluyendo el peso de los frascos que las contengan, peso neto.....	kilógramo		0	10
228 Aguardiente de Ginebra en botellas, botellones ó tarros, sin abono de mermas ni roturas, peso neto.	"		0	48
229 Aguardiente de Ginebra en barriles, sin abono de mermas ni tambores, peso neto.....	"		0	38
230 Aguardiente de rhom, arak y kirsch en botellas, botellones ó tarros, sin abono de mermas ni roturas, peso neto.....	"		0	57
231 Aguardiente de rhom, arak y kirsch en barriles, sin abono de mermas ni tambores, peso neto.....	"		0	48
232 Aguardiente whiskey en botellas, botellones ó tarros, sin abono de mermas ni roturas, peso neto.....	"		0	38
233 Aguardiente whiskey en barriles, sin abono de mermas ni tambores, peso neto.....	"		0	38
234 Aguardiente de uva, incluso el anisado, en botellas, sin abono de mermas ni roturas, peso neto.....	"		0	38
235 Aguardiente de uva, incluso el anisado, en vasijería de madera, sin abono de mermas ni tambores, peso neto.....	"		0	38
236 Aguardiente de caña ú otra materia no especificada, en botellas, sin abono de mermas ó roturas, peso neto.....	"		0	38
237 Aguardiente de caña ú otra materia no especificada, en vasijería de madera, sin abono de mermas ni tambores, peso neto.....	"		0	38
238 Alcohol ó espíritu de vino, en cualquiera clase de envase, sin abono de mermas ni roturas, peso neto.	"		0	75
239 Alcaparras y alcaparrones, aderezados ó en salmuera, peso neto.....	"		0	10
240 Algarrobas, garrobas y garrafas, peso neto.....	"		0	05
241 Alcaravea y anis, peso neto.....	"		0	10
242 Alhucema, peso bruto.....	"		0	05
243 Almendra dulce y amarga, sin cáscara, peso neto..	"		0	20
244 Almendra dulce y amarga, con cáscara, peso neto.	"		0	10
245 Almidon de todas clases, peso bruto.....	"		1	07
246 Alpiste, peso bruto.....	"		0	07
247 Añil de todas clases, peso bruto.....	"		1	25
248 Arroz, peso bruto.....	"		0	07
249 Azafran seco ó en aceite, peso neto.....	"		3	82
250 Azúcar corriente de todas clases, peso bruto.....	"		0	10
251 Azúcar refinada, peso bruto.....	"		0	15
252 Alquitrán y brea, peso bruto.....	"		0	03
253 Bacalao y cualquier pescado seco ó ahumado, peso neto.....	"		0	10
254 Cacao Guayaquil, Pará é Islas, peso neto.....	"		0	12

	Peso, medida o cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija.	
			Ps.	Ca.
255 Cacao Cardpano, peso neto.....	kilógramo		0	18
256 Cacao Maracaibo, Caracas y cualquiera otro de clase fina, peso neto.....	"		0	24
257 Café, peso neto.....	"		0	10
258 Canela de todas clases y calidades, inclusa la Cassia, peso neto.....	"		2	40
259 Carnés y pescados en conserva de todas clases, en caldo ó secos, incluyendo en el peso el envase interior, peso neto.....	"		0	72
260 Cera blanca ó trigüeña, peso neto.....	"		0	63
261 Cera virgen, peso neto.....	"		0	57
262 Cerveza y sidra en botellas, sin abono de mermas ni roturas, peso neto.....	"		0	20
263 Cerveza y sidra en barriles, sin abono de mermas ni tambores, peso neto.....	"		0	10
264 Chocolate de todas clases, peso neto.....	"		0	50
265 Clavo de especia y clavillo, peso neto.....	"		0	60
266 Comino, peso neto.....	"		0	07
267 Cebada que no sea perla, peso neto.....	"		0	03
268 Cebollas frescas, peso bruto.....	"		0	02
269 Dulces y frutas en almíbar de todas clases, incluyendo en el peso las cajitas ó vasijas que los contengan, peso neto.....	"		1	43
270 Esperma en marqueta, peso neto.....	"		0	36
271 Estearina en marqueta, peso neto.....	"		0	12
272 Encurtidos en vinagre y salsas compuestas, incluyendo en el peso las vasijas, peso neto.....	"		0	48
273 Fécula de todas materias, peso neto.....	"		0	12
274 Frutas secas, peso neto.....	"		0	05
275 Frutas en su jugo, incluyendo en el peso las vasijas que las contengan, peso neto.....	"		0	50
276 Frutas en aguardiente, vino ó licor, incluyendo en el peso las vasijas, peso neto.....	"		0	72
277 Galleta de todas clases, peso bruto.....	"		0	12
278 Gotas amargas, sin abono de roturas, peso neto.....	"		0	25
279 Harina de trigo de todas clases, peso neto.....	"		0	10
280 Hoja de lata de todas clases, peso neto.....	"		0	14
281 Jabon corriente, sin aroma, peso bruto.....	"		0	15
282 Jamon, chorizos, salchichones, butifarras y toda carne ahumada ó salada, cualquiera que sea su envase, peso neto.....	"		0	24
283 Jarabes que no sean medicinales, abono de roturas, peso neto.....	"		1	00
284 Licores en botellas ó tarros, sin abono de roturas, peso neto.....	"		0	23

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija.	
			Ps.	Cs.
285 Legumbres en conservas de todas clases, en caldos ó secas, incluyendo el peso de las vasijas, peso neto.....	kilógramo		0	36
286 Lúpulo, peso neto.....	"		0	18
287 Manteca de puerco, incluyendo en el peso sus envases, peso neto.....	"		0	18
288 Mantequilla, incluyendo en el peso sus envases, peso neto.....	"		0	24
289 Miel de caña ó de abeja, peso bruto.....	"		0	07
290 Mostaza en polvo ó preparada en salsa, peso bruto..	"		0	46
291 Papas, peso bruto.....	"		0	02
292 Papel de estraza ó estracilla y para empaque, peso bruto.....	"		0	07
293 Papel jaspeado, de lustre y de colores, para encuadernador, peso bruto.....	"		0	17
294 Papel de seda ó de China, blanco ó de colores, peso bruto.....	"		0	19
295 Papel para estampar loza, peso bruto.....	"		0	16
296 Papel para impresiones, de media cola y sin encolar, peso bruto.....	"		0	10
297 Papel florete y medio florete, rayado y sin rayar, incluso el de cigarrillos, peso bruto.....	"		0	29
298 Papel blanco ó de colores, para cuentas y para cartas, rayado ó sin rayar, con ó sin cantos dorados, peso bruto.....	"		0	43
299 Papel de marca ó marquilla y bristol blanco ó de colores, peso bruto.....	"		0	43
300 Papel dorado, plateado ó aterciopelado, para tapizar, peso bruto.....	"		0	14
301 Papel de colores, corriente, para tapizar, peso bruto.	"		0	10
302 Papel albuminado, para fotografía y otros usos, peso bruto.....	"		0	43
303 Papel grabado y litografiado, para envolturas, etiquetas y otros usos, peso bruto.....	"		0	43
304 Papel dorado y plateado en su superficie, fino, para adornos, peso bruto.....	"		0	20
305 Papel rayado para música, peso bruto.....	"		0	24
306 Papel secante y de copiar en prensa, peso bruto....	"		0	13
307 Papel impermeable, para copiadores, peso bruto....	"		0	07
308 Papel porcelana, peso bruto.....	"		0	43
309 Pastas alimenticias, peso bruto.....	"		0	05
310 Polvo de iste, peso neto.....	"		0	12
311 Pimienta fina y ordinaria, peso neto.....	"		0	23
312 Pimientos al natural, en aceite y en polvo, incluyendo el peso de las vasijas, peso neto.....	"		0	43

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija.	
			Ps.	Cs.
313 Queso de todas clases, incluyendo en el peso sus cubiertas interiores, peso neto.....	kilógramo		0	14
314 Sal comun ó de comer, peso bruto.....	"		0	05
315 Sardinias, salmon, atun y cualquiera otro pescado y marisco escabechado, salado, salpreso ó en aceite, incluidas las sardinias en tomate ó mantequilla, comprendiéndose en el peso las latas que las contengan, peso neto.....	"		0	14
316 Sebo de todas clases, peso neto.....	"		0	06
317 Té de todas clases, peso neto.....	"		1	67
318 Trigo, peso neto.....	"		0	04
319 Tapones de corcho, peso neto.....	"		0	19
320 Vinagre en botellas, sin abono de mermas ni roturas, peso neto.....	"		0	10
321 Vinagre en barriles, sin abono de mermas ni tambores, peso neto.....	"		0	05
322 Vino tinto de todas clases, en botellas, sin abono de roturas, peso neto.....	"		0	14
323 Vino tinto de todas clases, en vasijería de madera, sin abono de mermas ni tambores, peso neto....	"		0	10
324 Vino blanco de todas clases, en botellas, sin roturas, peso neto.....	"		0	23
325 Vino blanco de todas clases, en vasijería de madera, sin abono de mermas ni tambores, peso neto....	"		0	17
VII.—CRISTAL, VIDRIO Y LOZA.				
326 Cristal y vidrio labrado en piezas de todas formas, clases y tamaños, con excepcion de las cuotizadas, sin abono de roturas, peso bruto.....	"		0	17
327 Cristal y vidrio labrado en piezas de todas formas, clases y tamaños, con montaduras y adornos de metal ordinario, blanco ó amarillo, sin abono de roturas, peso bruto.....	"		0	29
328 Cristal y vidrio labrado en piezas de todas formas, clases y tamaños, con montaduras y adornos de metal plateado ó dorado, sin abono de roturas, peso bruto.....	"		1	15
329 Damajuanas ó garraiones de todos tamaños, sin abono de roturas, peso bruto.....	"		0	04
330 Loza y porcelana labrada en piezas de todas formas, clases y tamaños, con excepcion de las cuotizadas, sin abono de roturas, peso bruto.....	"		0	14
331 Loza y porcelana labrada en piezas de todas formas, clases y tamaños, con montaduras ó adornos de metal ordinario, blanco ó amarillo, sin abono de roturas, peso bruto.....	"		0	29

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija Ps. Cs.
332 Loza y porcelana labrada en piezas de todas formas, clases y tamaños, con montaduras ó adornos de metal plateado ó dorado, sin abono de roturas, peso bruto.	kilógramo		1 15
333 Vidrios planos de todas clases y colores, sin abono de roturas, peso bruto.	"		0 24
334 Vidrios sueltos para lentes y anteojos, peso bruto.	"		0 29
335 Vidrios para reloj, peso bruto.	"		0 24

VIII.—MERCERIA, FERRETERIA,
QUINCALLERIA.

336 Aceiteras ó convoyes de madera ó metal ordinario, con frascos ó sin ellos, peso bruto.	"		0 29
337 Aceiteras ó convoyes de metal plateado, con frascos ó sin ellos, peso bruto.	"		1 00
338 Acero, peso neto.	"		0 06
339 Acicates comunes, sin dorar ó platear, peso bruto.	"		0 58
340 Acordiones y armónicos, peso bruto.	"		0 43
341 Adornos de latón estampados ó vaciados, para cortinas, muebles ú otros usos, peso bruto.	"		0 29
342 Agarraderas ó tiradores, de fierro ó de latón, peso bruto.	"		0 19
343 Aguja capotera del número cero á cinco ceros ó de pegar, de tejer, de encuadernar, de jareta y otras, cuya longitud sea de más de cinco centímetros, peso bruto.	"		0 43
344 Aguja de árria de todos tamaños, peso bruto.	"		0 29
345 Aguja de coser, hasta de cinco centímetros, peso bruto.	"		0 86
346 Alaoranes y cangrejos para lanzas de coche, peso bruto.	"		0 19
47 Alambre de fierro galvanizado, para resortes y otros usos, peso bruto.	"		0 10
348 Alambre de fierro y acero, peso bruto.	"		0 10
349 Alambre de latón y cobre, peso bruto.	"		0 29
350 Albornates de latón y cobre, peso bruto.	"		0 29
351 Albornates de latón que no sean dorados ni plateados, peso bruto.	"		0 29
352 Albums finos con pastas ó cubiertas de marfil, carey, concha ó terciopelo, con ó sin conteras y adornos dorados ó plateados, ó de oro y plata, peso bruto.	"		1 15
353 Albums ordinarios, con ó sin fotografías, peso bruto.	"		0 86
354 Alcayatas de fierro, peso bruto.	"		0 19
355 Aldabas de fierro para uso interior ó exterior de puertas y ventanas, peso bruto.	"		0 19

	Peso, medida ó cuenta.	Tanto por 100 sobre aforo ó factura.	Cuota fija Ps. Cs.
356 Aldabas y aldabitas de latón, peso bruto.	kilógramo		0 29
357 Alfabetos y números [para marcar, peso bruto.	"		0 29
358 Alfileres y horquillas comunes, peso bruto.	"		0 29
359 Almireces de composicion, porcelana, mármol ó pór-fido, peso bruto.	"		0 12
360 Almireces de fierro, peso bruto.	"		0 10
361 Almireces de latón ó cobre, peso bruto.	"		0 19
362 Almohazas y peines de fierro, peso bruto.	"		0 19
363 Ancha-guantes de madera ó guttapercha, peso bruto.	"		0 29
364 Ancha-guantes de marfil ú otra materia semejante.	"		0 60
365 Anteojos de larga vista y de teatro, con cajas ó sin ellas, peso bruto.	"		1 15
366 Anteojos montados en cualquiera materia que no sea plata ú oro, peso bruto.	"		1 15
367 Anteojos sin gafas, conocidos por números seis y ocho, en cajitas corrientes, peso bruto.	"		0 29
368 Anzuelos de todas clases y tamaños, peso bruto.	"		0 58
369 Arañas, lámparas y candelabros de cristal con metal dorado ó plateado, en cualquiera proporcion, peso bruto.	"		1 00
370 Candelabros de cristal con metal ordinario sin dorar ni platear, en cualquiera proporcion, peso bruto.	"		0 29
371 Arañas, lámparas y candelabros de metal dorado ó plateado, peso bruto.	"		1 00
372 Arañas, lámparas y candelabros de metal ordinario, sin dorar ni platear, peso bruto.	"		0 29
373 Argollas de fierro ó acero, peso bruto.	"		0 19
374 Argollas de latón, peso bruto.	"		0 29
375 Argollas de tornillo, peso bruto.	"		0 29
376 Armas blancas de solo acero y latón, con ó sin adornos grabados, adamascados, azulados ó calados, no siendo ni dorados ni plateados en el puño, vaina y contera, peso bruto.	"		0 19
377 Armas blancas finas, aun cuando tengan puños, vainas y conteras dorados y plateados, peso bruto.	"		0 90
378 Armas de fuego de todas clases, con cajas ó sin ellas, y toda pieza de refaccion de las mismas armas, peso bruto.	"		0 80
379 Armas de fuego ordinarias, como fusiles, escopetas, carabinas ó pistolas de uno ó más tiros, de fierro y latón, y toda pieza de refaccion para las mismas armas, peso bruto.	"		0 19
380 Artefactos de ámbar, espuma de mar, azabache, ágata, carey, concha y marfil no especificados, peso bruto.	"		1 15
381 Artefactos de cuero no especificados, peso bruto.	"		0 86